



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

DICTAMEN AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, A LA SECRETARÍAS DE MEDIO AMBIENTE, Y DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO A LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, REMITAN A ESTA SOBERANÍA UN INFORME DETALLADO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO O GASOLINERA UBICADA EN AVENIDA TAMAULIPAS 13, COLONIA SANTA LUCÍA, DEMARCACIÓN TERRITORIAL ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, SEÑALANDO SI DICHA OBRA HA CUMPLIDO CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES, REGLAMENTARIOS Y ADMINISTRATIVOS PARA SU FIECUCIÓN Y OPERACIÓN.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Tercera Comisión de Trabajo: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas de la Comisión Permanente correspondiente al Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV Legislatura, fue turnada para su estudio, análisis y elaboración de Dictamen, Proposición con Punto de Acuerdo, relativo a la construcción de una estación de servicio de venta de combustible para vehículos en Santa Lucía, Álvaro Obregón, Ciudad de México.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de esta Tercera Comisión de Trabajo: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen, al tenor de la siguiente:

I. METODOLOGÍA

- a) En el rubro denominado **Antecedentes**, se da cuenta del trámite legislativo dado a los Puntos de Acuerdo materia del presente Dictamen, del recibo y cuyo turno recayó en esta Comisión.
- b) En el apartado de **Contenido**, se exponen los motivos y alcances de la Proposición en análisis, y se realiza una síntesis de los temas y elementos que la integran.
- c) En las **Consideraciones**, se da cuenta de los argumentos y razonamientos de las y los integrantes de la Dictaminadora, los cuales sustentan el sentido del presente Dictamen.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

DICTAMEN AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, A LA SECRETARÍAS DE MEDIO AMBIENTE, Y DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO A LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, REMITAN A ESTA SOBERANÍA UN INFORME DETALLADO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO O GASOLINERA UBICADA EN AVENIDA TAMAULIPAS 13, COLONIA SANTA LUCÍA, DEMARCACIÓN TERRITORIAL ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, SEÑALANDO SI DICHA OBRA HA CUMPLIDO CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES, REGLAMENTARIOS Y ADMINISTRATIVOS PARA SU EFICACIA Y OPERACIÓN.

- d) Finalmente, esta Tercera Comisión de Trabajo, emite su resolución respecto de los puntos que conforman el objeto de la Proposición con Punto de Acuerdo de mérito, turnada a esta Comisión para su correspondiente análisis.

II. ANTECEDENTES

1. En Sesión celebrada con fecha el 13 de enero de 2021, la diputada Adela Piña Bernal, del Grupo Parlamentario de MORENA, presentó la Proposición con Punto de Acuerdo, relativo a la construcción de una estación de servicio de venta de combustible para vehículos en Santa Lucía, Álvaro Obregón, Ciudad de México.
2. Con misma fecha, la presidenta de la Mesa Directiva dispuso que la referida Proposición con Punto de Acuerdo fuera turnada a la Tercera Comisión de Trabajo, para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente.

III. CONTENIDO

- a) La diputada Adela Piña Bernal, del Grupo Parlamentario de MORENA, señala que vecinas y vecinos del pueblo de Santa Lucía, ubicado en la demarcación territorial de Álvaro Obregón en la Ciudad de México, denunciaron desde hace aproximadamente 18 meses la construcción de una estación de servicio o gasolinera en avenida Tamaulipas 13, de la citada localidad. Como es lógico, el inicio de esta obra trajo consigo la preocupación de la comunidad, por los riesgos inherentes que conlleva, además de que los propios vecinos han señalado que la zona donde se pretende instalar la citada gasolinera está densamente poblada y el suelo es inestable.

Menciona que lo anterior llevó a la comunidad a solicitar información ante diversas autoridades para conocer que la obra en comento cuente con todas las autorizaciones correspondientes. A la fecha, Protección Civil de la Alcaldía Álvaro Obregón impuso sellos de suspensión de actividades, no obstante, las y los vecinos han señalado que los trabajos continúan al interior del predio.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

DICTAMEN AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, A LA SECRETARÍAS DE MEDIO AMBIENTE, Y DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO A LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, REMITAN A ESTA SOBERANÍA UN INFORME DETALLADO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO O GASOLINERA UBICADA EN AVENIDA TAMAULIPAS 13, COLONIA SANTA LUCÍA, DEMARCACIÓN TERRITORIAL ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, SEÑALANDO SI DICHA OBRA HA CUMPLIDO CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES, REGLAMENTARIOS Y ADMINISTRATIVOS PARA SU FIECUCIÓN Y OPERACIÓN.

Por otra parte, en el Reglamento de las Actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos contiene diversas disposiciones relativas a los permisos, para entre otros, realizar las actividades de expendio al público de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos; disposiciones relativas al procedimiento para su obtención de dichos permisos y otras relativas a las obligaciones de los permisionarios.

La promovente refiere que no puede perderse de vista el contenido de la Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-001-ASEA-2015, "Diseño, construcción, mantenimiento y operación de estaciones de servicio de fin específico y de estaciones asociadas a la actividad de expendio en su modalidad de estación de servicio para autoconsumo, para diésel y gasolina", la cual tiene por objetivo establecer las especificaciones, parámetros y requisitos técnicos mínimos de seguridad industrial y operativa, y protección ambiental que se deben cumplir en el diseño, construcción, mantenimiento y operación de estaciones de servicio de fin específico y asociadas a la actividad de Expendio en su modalidad de estación de servicio para autoconsumo para gasolinas y diésel. Esta norma aplica en todo el territorio nacional y es de observancia obligatoria para los regulados, responsables del diseño, la construcción, el mantenimiento y la operación de estaciones de servicio de fin específico y asociadas a la actividad de expendio en su modalidad de estación de servicio para autoconsumo para gasolinas y diésel.

Señala que la norma es clara al establecer que previo a la construcción de la obra se debe contar con los permisos y autorizaciones regulatorias requeridas por la normatividad y legislación local y/o federal, incluyendo el manifiesto de impacto ambiental y los diferentes niveles de análisis de riesgo; que sean aplicables.

Por lo anterior, la legisladora promovente somete a la consideración de la Asamblea, el siguiente Puntos de Acuerdo:



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

DICTAMEN AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, A LA SECRETARÍAS DE MEDIO AMBIENTE, Y DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO A LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, REMITAN A ESTA SOBERANÍA UN INFORME DETALLADO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO O GASOLINERA UBICADA EN AVENIDA TAMAULIPAS 13, COLONIA SANTA LUCÍA, DEMARCACIÓN TERRITORIAL ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, SEÑALANDO SI DICHA OBRA HA CUMPLIDO CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES, REGLAMENTARIOS Y ADMINISTRATIVOS PARA SU FIECUCIÓN Y OPERACIÓN.

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa a la Comisión Reguladora de Energía, así como a la alcaldía Álvaro Obregón, a efecto de que en el ámbito de sus competencias, remitan a esta soberanía un informe sobre el estado que guarda la construcción de una estación de servicio o gasolinera ubicada en avenida Tamaulipas 13, colonia Santa Lucía, demarcación territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México, señalando si dicha obra ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos legales, reglamentarios y administrativos para su ejecución y operación.

IV. CONSIDERACIONES

PRIMERA. La Comisión Permanente tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDA. La Tercera Comisión de Trabajo, es competente para conocer y dictaminar la Proposición de mérito, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 175 Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, y demás correlativos.

TERCERA. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 establece que, los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales, además de otorgar licencias y permisos para construcciones.¹

Asimismo, es importante mencionar que, para operar una estación de servicio para la venta de combustible, la Ley de Hidrocarburos establece los requisitos necesarios en los artículos 48, 49, 50 y 51.²

¹ http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Constitucion_Politica.pdf

² http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LHidro_061120.pdf



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

DICTAMEN AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, Y DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO A LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, REMITAN A ESTA SOBERANÍA UN INFORME DETALLADO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO O GASOLINERA UBICADA EN AVENIDA TAMAULIPAS 13, COLONIA SANTA LUCÍA, DEMARCACIÓN TERRITORIAL ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, SEÑALANDO SI DICHA OBRA HA CUMPLIDO CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES, REGLAMENTARIOS Y ADMINISTRATIVOS PARA SU FICUCIÓN Y OPERACIÓN.

Además, el artículo 121 de dicha ley, determina que las y los interesados en obtener un permiso o una autorización para desarrollar proyectos en materia de hidrocarburos, así como las y los asignatarios y contratistas, deberán presentar a la Secretaría de Energía una evaluación de impacto social que deberá contener la identificación, caracterización, predicción y valoración de los impactos sociales que podrían derivarse de sus actividades, así como las medidas de mitigación y los planes de gestión social correspondientes, en los términos que señale el reglamento de esta ley.

Por otro lado, en el contenido de la Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-001-ASEA-2015, "Diseño, construcción, mantenimiento y operación de estaciones de servicio de fin específico y de estaciones asociadas a la actividad de expendio en su modalidad de estación de servicio para autoconsumo, para diésel y gasolina", se desprenden las especificaciones, parámetros y requisitos técnicos mínimos de seguridad industrial y operativa, y protección ambiental que se deben cumplir en el diseño, construcción, mantenimiento y operación de estaciones de servicio de fin específico y asociadas a la actividad de expendio en su modalidad de estación de servicio para autoconsumo para gasolinas y diésel.³

Adicionalmente, en el Reglamento de la Ley de Hidrocarburos se encuentra la definición del concepto de "Evaluación de Impacto Social", entendiéndolo como: el documento que contiene la identificación de las comunidades y pueblos ubicados en el área de influencia de un proyecto en materia de hidrocarburos, así como la identificación, caracterización, predicción y valoración de las consecuencias a la población que podrían derivarse del mismo y las medidas de mitigación y los planes de gestión social correspondientes."

Con respecto, a la seguridad y evaluación de riesgos, de acuerdo con el artículo 1 de la Ley de Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la Agencia tiene por objeto la protección de las personas, el medio ambiente y las instalaciones del sector hidrocarburos a través de la regulación y supervisión de:

I. La Seguridad Industrial y Seguridad Operativa;

³ http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5418780&fecha=03/12/2015



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

DICTAMEN AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, Y DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO A LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, REMITAN A ESTA SOBERANÍA UN INFORME DETALLADO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO O GASOLINERA UBICADA EN AVENIDA TAMAULIPAS 13, COLONIA SANTA LUCÍA, DEMARCACIÓN TERRITORIAL ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, SEÑALANDO SI DICHA OBRA HA CUMPLIDO CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES, REGLAMENTARIOS Y ADMINISTRATIVOS PARA SU EJECUCIÓN Y OPERACIÓN.

- II. Las actividades de desmantelamiento y abandono de instalaciones, y
- III. El control integral de los residuos y emisiones contaminantes.

Por otro lado, el artículo 5 establece las atribuciones a dicha agencia, destacando el numeral XXII. "Realizar estudios de valoración económica de las externalidades ambientales y riesgos asociados a las instalaciones, actividades y operación del Sector, con base en una metodología que tome en cuenta las mejores prácticas internacionales".

Además, el artículo 14 menciona que, los regulados deberán establecer en los contratos, o en cualquier otro acuerdo de voluntades que celebren, la obligación de sus contratistas de apegarse a un Sistema de Administración que cumpla con los requisitos establecidos por la Agencia, en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente, cuando la ejecución de estos implique riesgos para la población, medio ambiente o las instalaciones.

Para el caso de obras que representen riesgos críticos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa o de protección al medio ambiente, el artículo 22 de la misma ley faculta a la Agencia para ordenar cualquiera de las siguientes medidas de seguridad:

- I. Suspender trabajos relacionados con la construcción de obras e instalaciones;
- II. Clausurar temporal, total o parcialmente las obras, instalaciones o sistemas;
- III. Ordenar la suspensión temporal del suministro o del servicio;
- IV. Asegurar sustancias, materiales, equipos, accesorios, ductos, instalaciones, sistemas o vehículos de cualquier especie, y V. Inutilizar sustancias, materiales, equipos o accesorios.

Por último, para efecto de sancionar conductas, la agencia podrá hacerlo en los términos del Artículo 25 de la misma ley.

Por lo anterior, esta Comisión Dictaminadora considera que el exhorto debe dirigirse a la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente, en lugar de a la Comisión Reguladora de Energía.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

DICTAMEN AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, A LA SECRETARÍAS DE MEDIO AMBIENTE, Y DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO A LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, REMITAN A ESTA SOBERANÍA UN INFORME DETALLADO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO O GASOLINERA UBICADA EN AVENIDA TAMAULIPAS 13, COLONIA SANTA LUCÍA, DEMARCACIÓN TERRITORIAL ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, SEÑALANDO SI DICHA OBRA HA CUMPLIDO CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES, REGLAMENTARIOS Y ADMINISTRATIVOS PARA SU EFICACIA Y OPERACIÓN.

CUARTA. Ahora bien, a partir del formato de Reporte de análisis de riesgo en estaciones de servicio, es posible identificar los accidentes que se pueden generar en los distintos procesos y operaciones de las estaciones de servicio para almacenamiento y expendio de gasolinas y diésel. En consecuencia, mediante un análisis de desviaciones respecto del funcionamiento normal de las instalaciones, es posible identificar fallos de funcionamiento, deficiencias en los protocolos de actuación o accidentes mayores.⁴

De igual manera es importante considerar la densidad poblacional en la zona donde se lleva a cabo la construcción de la estación de servicio y la estabilidad del suelo en el terreno.

Por lo que esta Comisión Dictaminadora coincide con la promovente sobre la relevancia de atender la inquietud e interés de las y los vecinos de Santa Lucía, en la alcaldía Álvaro Obregón, a fin de garantizar la seguridad en su comunidad con el cumplimiento íntegro de los requisitos de carácter tanto federal como local, previstos en los ordenamientos correspondientes, como los anteriormente citados.

No obstante, es importante considerar que, la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México, de acuerdo a sus atribuciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México⁵, es la encargada de evaluar las manifestaciones de impacto ambiental y estudios de riesgo; realizar actividades de inspección, vigilancia y verificación ambiental, así como aplicar las sanciones previstas en las disposiciones jurídicas de la materia; y vigilar el cumplimiento del Reglamento de Impacto Ambiental y Riesgo de la Ciudad de México e imponer las sanciones, medidas de control y de seguridad necesarias en caso de violaciones al equilibrio ecológico o contaminación con repercusiones peligrosas para la salud.

⁴ <http://www.cofemersimir.gob.mx/expediente/21403/mir/44637/anexo/4200314>

⁵ Artículo 36, fracciones XIV, XIX y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

DICTAMEN AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, A LA SECRETARÍAS DE MEDIO AMBIENTE, Y DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO A LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, REMITAN A ESTA SOBERANÍA UN INFORME DETALLADO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO O GASOLINERA UBICADA EN AVENIDA TAMAULIPAS 13, COLONIA SANTA LUCÍA, DEMARCACIÓN TERRITORIAL ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, SEÑALANDO SI DICHA OBRA HA CUMPLIDO CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES, REGLAMENTARIOS Y ADMINISTRATIVOS PARA SU FIECUCIÓN Y OPERACIÓN.

En ese mismo sentido, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, establece que, corresponde a la Secretaría de Protección Civil y de la Gestión Integral de Riesgo ordenar y practicar visitas para verificar el cumplimiento de las Leyes, Reglamento, Normas Oficiales Mexicanas, términos de referencia y normas técnicas complementarias en materia de protección civil en establecimientos mercantiles que operen con licencia de funcionamiento especial y vigilar el cumplimiento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México.⁶

Por lo que, esta Comisión Dictaminadora considera oportuno realizar adecuaciones en la redacción del resolutivo propuesto por la diputada iniciante, a fin de integrar en el exhorto a ambas secretarías, y con ello dotarlo de mayor certeza jurídica.

Por lo anteriormente expuesto, la Tercera Comisión de Trabajo: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

⁶ Artículo 29, fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

DICTAMEN AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, A LA SECRETARÍAS DE MEDIO AMBIENTE, Y DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO A LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, REMITAN A ESTA SOBERANÍA UN INFORME DETALLADO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO O GASOLINERA UBICADA EN AVENIDA TAMAULIPAS 13, COLONIA SANTA LUCÍA, DEMARCACIÓN TERRITORIAL ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, SEÑALANDO SI DICHA OBRA HA CUMPLIDO CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES, REGLAMENTARIOS Y ADMINISTRATIVOS PARA SU EFICACIA Y OPERACIÓN.

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, y con pleno respeto a la Soberanía de las entidades federativas, a la Secretarías de Medio Ambiente, y de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, así como a la alcaldía Álvaro Obregón, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y competencias, remitan a esta Soberanía un informe detallado sobre el estado que guarda la construcción de la estación de servicio o gasolinera ubicada en avenida Tamaulipas 13, colonia Santa Lucía, demarcación territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México, señalando si dicha obra ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos legales, reglamentarios y administrativos para su ejecución y operación.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 26 de enero de 2021.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

Dictamen al Punto de Acuerdo por el que se exhorta de manera respetuosa a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, a las secretarías de Medio Ambiente, y de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, así como a la Alcaldía Álvaro Obregón, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y competencias, remitan a esta Soberanía un informe detallado sobre el estado que guarda la construcción de la estación de servicio o gasolinera ubicada en Avenida Tamaulipas 13, Colonia Santa Lucía, demarcación territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México, señalando si dicha obra ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos legales, reglamentarios y administrativos para su ejecución y operación.

No.	Nombre	A favor	En contra	Abstención
1.	 Dip. Moisés Ignacio Mier Velazco MORENA	✓		
2.	 Dip. Benjamín Saúl Huerta Corona MORENA	✓		
3.	 Dip. Karen Michel González Márquez PAN			
4.	 Sen. Jorge Carlos Ramírez Marín PRI			



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

Dictamen al Punto de Acuerdo por el que se exhorta de manera respetuosa a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, a las secretarías de Medio Ambiente, y de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, así como a la Alcaldía Álvaro Obregón, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y competencias, remitan a esta Soberanía un informe detallado sobre el estado que guarda la construcción de la estación de servicio o gasolinera ubicada en Avenida Tamaulipas 13, Colonia Santa Lucía, demarcación territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México, señalando si dicha obra ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos legales, reglamentarios y administrativos para su ejecución y operación.

No.	Nombre	A favor	En contra	Abstención
5.	 Dip. María de los Ángeles Huerta del Río MORENA	✓		
6.	 Dip. Marco Antonio Andrade Zavala MORENA	✓		
7.	 Dip. Laura Imelda Pérez Segura MORENA	✓		
8.	 Sen. Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo MORENA	✓		



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

Dictamen al Punto de Acuerdo por el que se exhorta de manera respetuosa a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, a las secretarías de Medio Ambiente, y de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, así como a la Alcaldía Álvaro Obregón, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y competencias, remitan a esta Soberanía un informe detallado sobre el estado que guarda la construcción de la estación de servicio o gasolinera ubicada en Avenida Tamaulipas 13, Colonia Santa Lucía, demarcación territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México, señalando si dicha obra ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos legales, reglamentarios y administrativos para su ejecución y operación.

No.	Nombre	A favor	En contra	Abstención
9.	 Sen. Ovidio Salvador Peralta Suárez MORENA	✓		
10.	 Sen. Minerva Hernández Ramos PAN	✓		
11.	 Dip. Marcela Guillermina Velasco González PRI	✓		
12.	 Dip. Claudia Angélica Domínguez Vázquez PT	✓		



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

TERCERA COMISI3N DE TRABAJO:

HACIENDA Y CR3DITO P3BLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS P3BLICAS
Primer Receso del Tercer A3o de Ejercicio de la LXIV Legislatura

Dictamen al Punto de Acuerdo por el que se exhorta de manera respetuosa a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protecci3n al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, a las secretarías de Medio Ambiente, y de Gesti3n Integral de Riesgos y Protecci3n Civil de la Ciudad de M3xico, así como a la Alcaldía Álvaro Obreg3n, para que, en el 3mbito de sus respectivas atribuciones y competencias, remitan a esta Soberanía un informe detallado sobre el estado que guarda la construcci3n de la estaci3n de servicio o gasolinera ubicada en Avenida Tamaulipas 13, Colonia Santa Lucía, demarcaci3n territorial Álvaro Obreg3n, Ciudad de M3xico, se3alando si dicha obra ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos legales, reglamentarios y administrativos para su ejecuci3n y operaci3n.

No.	Nombre	A favor	En contra	Abstenci3n
13.	 Sen. Noé Fernando Castañ3n Ramirez MC	✓		
14.	 Dip. Esmeralda de los Angeles Moreno Medina PES	✓		
15.	 Sen. Ver3nica Noemi Camino Farjat PVEM	✓		

En este acto del fe de la votaci3n emitida por los
y los legisladores en la reuni3n celebrada a
distancia, el día veintiseis de enero de dos mil
veintuno, en la Tercera Comisi3n de Trabajo: Hacienda
y Cr3dito P3blico, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y
Obras P3blicas, de la Comisi3n Permanente, compuesta
del Primer Receso del Tercer A3o del Ejercicio Constitucional
de la LXIV Legislatura en calidad de Secretarios.

Lista de votaci3n de la reuni3n a distancia, celebrada el día 26 de enero de 2021

[Handwritten signature]
Zuzaima Juvil Horita Corona



TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

Lista de asistencia a la Reunión de trabajo, en la modalidad a distancia del 26 de enero de 2021

No.	Nombre	Asistencia
1.	 Dip. Moisés Ignacio Mier Velazco MORENA	✓
2.	 Dip. Benjamín Saúl Huerta Corona MORENA	✓
3.	 Dip. Karen Michel González Márquez PAN	
4.	 Sen. Jorge Carlos Ramírez Marín PRI	



TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

Lista de asistencia a la Reunión de trabajo, en la modalidad a distancia del 26 de enero de 2021

No.	Nombre	Asistencia
5.	 Dip. María de los Ángeles Huerta del Río MORENA	✓
6.	 Dip. Marco Antonio Andrade Zavala MORENA	✓
7.	 Dip. Laura Imelda Pérez Segura MORENA	✓
8.	 Sen. Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo MORENA	✓



TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

Lista de asistencia a la Reunión de trabajo, en la modalidad a distancia del 26 de enero de 2021

No.	Nombre	Asistencia
9.	 Sen. Ovidio Salvador Peralta Suárez MORENA	✓
10.	 Sen. Minerva Hernández Ramos PAN	✓
11.	 Dip. Marcela Guillermina Velasco González PRI	✓
12.	 Dip. Claudia Angélica Domínguez Vázquez PT	✓



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

TERCERA COMISI3N DE TRABAJO:
HACIENDA Y CR3DITO P3BLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS P3BLICAS
Primer Receso del Tercer A3o de Ejercicio de la LXIV Legislatura

Lista de asistencia a la Reuni3n de trabajo, en la modalidad a distancia del 26 de enero de 2021

No.	Nombre	Asistencia
13.	 Sen. Noé Fernando Castañon Ramirez MC	✓
14.	 Dip. Esmeralda de los Angeles Moreno Medina PES	✓
15.	 Sen. Ver3nica Noemi Camino Farjat PVEM	✓

En este acto doy fe de la Lista de asistencia a la Reuni3n de Trabajo, en la modalidad a distancia del veintiseis de enero de dos mil veintuno, de la Tercera Comisi3n de Trabajo: Hacienda y Cr3dito P3blico, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras P3blicas del Primer Receso del Tercer A3o de Ejercicio Constitucional de la LXIV Legislatura, en mi calidad de Secretario de la Comisi3n Permanente. Bertha S3nchez C3niz

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Moisés Ignacio Mier Velasco, presidente, MORENA; Juan Carlos Romero Hicks, PAN; René Juárez Cisneros, PRI; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Izcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, MOVIMIENTO CIUDADANO; Jorge Arturo Argüelles Victorero, PES; Arturo Escobar y Vega, PVEM; Verónica Beatriz Juárez Piña, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Dulce María Sauri Riancho, presidenta; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Xavier Azuara Zúñiga, PAN; Ma. Sara Rocha Medina, PRI; secretarios, María Guadalupe Díaz Avilez, MORENA; Karen Michel González Márquez, PAN; Martha Hortensia Garay Cadena, PRI; PT; Carmen Julieta Macías Rábago, MOVIMIENTO CIUDADANO; Héctor René Cruz Aparicio, PES; Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés, PVEM; Mónica Bautista Rodríguez, PRD.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>